



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

40*Judici sobre Delictes Lleus 179/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **DIMITRIJS JUDINS**, la Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: **SENTENCIA N° 35/2015.-** En Palma de Mallorca, a 7 de octubre de 2015.-**Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante VIGILANTE DE SEGURIDAD C.P. 133.114 , en representación de PUL&BEAR y como denunciado DIMITRIJS JUDINS, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Clara Lavado, resultan los siguientes.- FALLO.-CONDENO a DIMITRIJS JUDINS como autor de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros diarios (90 € en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento.**Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Diciembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

